



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2009

No. 628

Este ejemplar se edita en archivo digital

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN, HOMOLOGAN, MODIFICAN O REGULARIZAN LOS GIROS Y LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL REGISTRO DE LOS OFERENTES DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE REASIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2009 5

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 [BenitoJuárez.pdf](#) 7

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CURSO DE VERANO 2009 8

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 14

- ◆ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 18

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 20
- ♦ CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO 22

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ PROMOTORA E INMOBILIARIA CUYD, S.A. DE C.V. 24
- ♦ JORJOQ, S.A. DE C.V. 29
- ♦ BEXAP, S.A. DE C.V. 29
- ♦ FILE MANAGEMENT CORPORATION, S.A. DE C.V. 30
- ♦ FISPROMARK, S.A. DE C.V. 31
- ♦ POLYVINYL, S. A. DE C. V. 32
- ♦ ORIGINALES DENISSE, S. A. DE C. V. 32
- ♦ INMOBILIARIA MOGA, S.A. DE C.V. 33
- ♦ IBEREX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 33
- ♦ COMPAÑÍA MINERA PEGASO, S.A. 34
- ♦ BEXAP MÉXICO, S.A. DE C.V. 34
- ♦ EDICTOS 35



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN, HOMOLOGAN, MODIFICAN O REGULARIZAN LOS GIROS Y LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL REGISTRO DE LOS OFERENTES DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS.

Laura Velázquez Alzúa, Secretaria de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 52 fracción V del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º y Tercero Transitorio del Acuerdo por el se Fijan las Bases para el Funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal; 1, 3, 5, 6, 11 y 14 del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal; y Punto de Acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, emitido con fecha cuatro de julio del año dos mil siete, y

CONSIDERANDO

Que el programa de abasto en puntos móviles de venta, denominado Mercado Sobre Ruedas, que operan en el Distrito Federal a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, dependiente de esta Secretaría, continua teniendo como objetivo fundamental, el poner a disposición de los consumidores, principalmente las de escasos recursos económicos, artículos de consumo generalizado a precios reducidos y que dichos canales de distribución han demostrado en 42 años aproximadamente que tienen en operación, ser el instrumento adecuado.

Que los hábitos de consumo de todos los habitantes de la Ciudad de México, se han modificado considerablemente en la actualidad, que diariamente aparecen nuevos productos en todas las modalidades, ocasionando con ello, que las ventas de los Mercados Sobre Ruedas disminuyan considerablemente, repercutiendo en las familias de los Oferentes y de los empleados indirectos de los mismos.

Razón por la cual, debemos de impulsar las ventas de estos centros de abasto, actualizando los giros y los productos autorizados en el registro, se hace necesario emitir disposiciones que regulen la prestación del servicio en términos y condiciones adecuados de transparencia, eficacia, cantidad y calidad, que beneficie a los usuarios del mismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN, HOMOLOGAN, MODIFICAN O REGULARIZAN LOS GIROS Y LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL REGISTRO DE LOS OFERENTES DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como objeto, establecer los requisitos a los que tendrán que sujetarse los Oferentes de los Mercados Sobre Ruedas que deseen ampliar, homologar, modificar o regularizar los giros autorizados en su registro.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Ampliación.-** La autorización de los giros cuyos productos sufren un proceso de transformación al ser picado, licuado, cocido o extraído su jugo; siempre y cuando se mantenga principalmente la venta de su producto a granel, que garantice el abasto de productos de la canasta básica.
- II. Homologar.-** Autorizar los giros existentes en otras rutas de Mercados Sobre Ruedas, dando oportunidad a aquellos Oferentes cuyos productos autorizados, se comercializan poco, o ya no se vendan.
- III. Modificar ó Regularizar.-** Autorizar los giros y los productos que en forma irregular se viene comercializando en los Mercados Sobre Ruedas, y su existencia proporciona un buen número de consumidores; siempre y cuando no se trate de productos presumiblemente ilícitos.

TERCERO.- Para obtener la autorización en la ampliación, homologación, modificación o regularización de los giros a la que se refiere el artículo anterior, los Oferentes tendrán que cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser el Oferente de Mercados Sobre Ruedas;
- II. Requisar solicitud para **Ampliar, Homologar, Modificar ó Regularizar** el giro autorizado;
- III. Presentar identificación Oficial con Fotografía;
- IV. Presentar el comprobante del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 12 y 13 del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal;
- V. Acreditar por parte de la Organización el haber trabajado el puesto por un periodo por lo menos de tres años anteriores a la fecha en la que se presente la solicitud;
- VI. No haber participado en actos de violencia en contra de los demás Oferentes y/o asistentes al Canal de Distribución;
- VII. El Oferente deberá requisitar Carta Compromiso ante la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, en caso de ser procedente y sea autorizado cualquiera de los tres supuestos, a no enajenar ó vender los derechos del puesto, así como, acciones que perjudiquen la competitividad y la comercialización en los puntos de venta.

CUARTO.- Para efectos del artículo anterior, la recepción de las solicitudes será del 15 al 30 de julio del año 2009. No habrá prórroga en ningún caso.

El Oferente titular deberá requisitar la solicitud en la Dirección de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución, y presentar **original y copia para cotejo de los documentos**, sito, en la Avenida Cuauhtémoc, número 899, primer piso, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, estación del metro Eugenia lado poniente.

La Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, se reserva el derecho de autorizar lo arriba detallado, previo Visto Bueno de la Secretaria de Desarrollo Económico y análisis, estudio e impacto comercial de los productos a expender en estos Centros de Abasto.

El presente trámite es gratuito.

TRANSITORIOS

Único Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

México, Distrito Federal a 1° de julio del 2009

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE REASIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2009

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los numerales 5.4 y 5.5 de los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios 2009, publicados el día 26 de enero del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Acuerdos del Comité Evaluador del Programa de Comedores Comunitarios 2009 del día 05 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Programa de Comedores Comunitarios 2009 busca beneficiar a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, o en condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

Que la finalidad es cumplir con la meta de cubrir los mayores espacios posibles con el Programa de Comedores Comunitarios 2009 para con eso alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.

Que el 23 de febrero de año en curso, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Resultados de las Propuestas de Espacios Seleccionados del Programa de Comedores Comunitarios 2009.

Que los días 13 y 19 de marzo y 20 de abril del año en curso, los CC. María Clara López Martínez identificada con el expediente CC142, Ana María Ramírez Morales identificada con el expediente CC193 y María Clara López Martínez identificada con el folio CC70, renunciaron a la instalación de los Comedores Comunitarios en las delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, y

Que el Comité Evaluador del Programa de Comedores Comunitarios 2009 en su sesión del día 05 de junio del año en curso, aprobó las propuestas presentadas por los C.C. Hermelinda Cortés Rosales, Gustavo Martínez Ortíz y Rosa Soto Martínez con los expedientes identificados con los folios CC142, CC193 y CC70 respectivamente, para cubrir los espacios vacantes para el Programa de Comedores Comunitarios en las delegaciones de Cuajimalpa, Alvaro Obregón y Gustavo A. Madero; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE REASIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2009

ÚNICO. Se reasignan los siguientes espacios para el Programa de Comedores Comunitarios en las Delegaciones Cuajimalpa, Alvaro Obregón y Gustavo A. Madero.

CUAJIMALPA

NO. DE FOLIO	NOMBRE DEL PROMOVENTE
CC142	HERMELINDA CORTES ROSALES

ALVARO OBREGON

NO. DE FOLIO	NOMBRE DEL PROMOVENTE
CC193	GUSTAVO MARTINEZ ORTIZ

GUSTAVO A. MADERO

NO. DE FOLIO	NOMBRE DEL PROMOVENTE
CC70	ROSA SOTO MARTINEZ

Comité Evaluador del Programa de Comedores Comunitarios 2009**Mtra. María Elena Ortega Hernández**

Asesora del C. Secretario de Desarrollo Social y Coordinadora del Programa de Comedores Comunitarios 2009

Lic. David Navarro Villa

Coordinador Administrativo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social

Rocío Del Pilar Villarauz Martínez

Subdirectora de Atención A Grupos Vulnerables de de la Secretaría de Desarrollo Social

Gabriela Romero Martínez

Subdirectora De Promoción Y Fomento Para La Equidad de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de de la Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Marco Antonio Medina Pérez

Subdirector De Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México el día 25 de mayo de 2009.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

M.V.Z. Germán de la Garza Estrada. Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en Benito Juárez, con fundamento en los Artículos 34 Fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 Fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, 501 A, del Código Financiero del Distrito Federal, doy a conocer el Padrón de Beneficiarios del:

**PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y DENUNCIA
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE MARZO DE 2009.****TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Nota: Cabe mencionar, que adicional a este registro se cuenta con un listado de 20,735 piezas depositadas en los buzones de los domicilios visitados, en donde no se encontró persona alguna que recibiera en propia mano dicha pieza.

El Jefe Delegacional en Benito Juárez.

(Firma)

MVZ Germán de la Garza Estrada.

(Este programa se edita en archivo digital)

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CURSO DE VERANO 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

C. Lic. María Guadalupe Gómez Ramírez, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los Artículos 117 fracción I y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLI, XLIV, XLV, LIV, LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 8 fracción VIII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 14 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 8; 27 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 15; 121; 122 fracción V; 122 Bis fracción VI, inciso E), 123 fracción IV y 128 fracciones I, II, IV, VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículo 501 A del Código Financiero del Distrito Federal y Artículos 44 fracciones I y IX y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y

CONSIDERANDO

Que la actual administración de la Delegación Cuauhtémoc, se ha caracterizado por ser moderna, eficaz, eficiente y transparente en todos los servicios y programas que brinda a la ciudadanía, ofreciendo ahora espacios de entretenimiento en ambientes sanos y seguros para hijos de madres y padres trabajadores, durante las vacaciones de verano mientras ellos trabajan. Este Órgano Político-Administrativo promueve el Programa denominado “Curso de Verano 2009”; por lo que, a fin de garantizar equidad en la participación de los menores que se verán beneficiados por este Programa, se deben instrumentar los mecanismos internos de operación que regulen esta actividad.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CURSO DE VERANO 2009”

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene por objeto, establecer las Reglas de Operación del Programa “Curso de Verano 2009” del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en los que se incluyen: Las áreas responsables del Programa; el objetivo y alcance; su meta física; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana y los mecanismos de exigibilidad.
2. Dado que el Programa “Curso de Verano 2009” va enfocado a beneficiar a las familias con menos recursos, este será de **Carácter Gratuito**, por lo que los participantes no deberán erogar gasto alguno, cubriendo estos en su totalidad el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
3. Con el fin de hacer llegar el beneficio del presente Programa a la mayor cantidad de beneficiarios, el Programa “Curso de Verano 2009”, se impartirá en diferentes espacios públicos y sedes con los que cuenta el Órgano Político Administrativo, en el periodo comprendido del 20 de julio al 07 de agosto del año en curso.
4. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el personal asignado al Programa que cumplirá con las metas y objetivos en la organización, funcionamiento y desempeño del mismo.
5. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, la administración general del Programa desde su inicio hasta su conclusión, coordinándose para esto con las Direcciones Generales, Direcciones Territoriales, Direcciones de Área, Subdirecciones y Coordinaciones participantes de manera directa.

I. PROGRAMA CURSO DE VERANO 2009.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

B. Objetivo y Alcances.

Brindar espacios de entretenimiento de carácter educativo, cultural, recreativo, formativo y deportivo a menores entre 6 y 12 años de edad en el periodo del 20 de julio al 7 de agosto de 2009, beneficiando principalmente a aquellos menores provenientes de familias con menos recursos, que residen obligatoriamente en la Delegación, ofreciendo un ambiente sano y seguro a hijos de madres y padres trabajadores.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 2,915 menores de edad.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Tener entre 6 y 12 años de edad;
- Residir dentro del perímetro delegacional;
- Copia del Acta de Nacimiento de la menor o del menor o constancia emitida por el C. Juez Cívico;
- Copia de la Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de la madre, padre o tutor;
- Copia del comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico);
- 2 Fotografías tamaño infantil de la o el menor;
- 2 Fotografías de la persona mayor de edad que recogerá a la menor o el menor al terminar las actividades diarias;
- Certificado médico de la o el menor, expedido por cualquier institución de servicios médicos; IMSS, ISSSTE, Centros de Salud, y/o Médicos Privados. No será válido el expedido por la Coordinación de Atención Médica de la Delegación.
- Carta Responsiva que firman la madre, padre o tutor de la o el menor, liberando de responsabilidad a la Delegación de cualquier suceso ocurrido fuera del horario del curso que será de 10:00 a 14:00 horas, aceptando las disposiciones que se establezcan por cada Área o Centro responsable del curso.
- Los requisitos se flexibilizarán para el caso de menores pertenecientes a comunidades indígenas que participen en el "Curso de Verano 2009", con la finalidad de subsanar los posibles inconvenientes que implican gestionar algunos de los requisitos señalados con anterioridad, para lo cual, cada área responsable del desarrollo de las actividades, los hará del conocimiento de la madre, padre o tutor al momento de presentarse para inscribir a su hija o hijo.

Acceso:

- Para ingresar al Programa, las madres, padres o tutores de los menores, acudirán con los requisitos establecidos a las Áreas y a los Centros responsables de inscribir a los menores de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL:**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA.**

Comunidad Triqui.- Calle de Panamá, número 15-17, colonia Doctores, teléfono 51.40.32.99, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Centro Comunitario "Atlampa".- Cuarto Callejón del Nopal s/n, colonia Atlampa, teléfono 51.40.32.97, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Centro Comunitario "Felipe Pescador".- Ferrocarril Hidalgo, esquina Canal del Norte, colonia Felipe Pescador s/n, teléfono 51.40.32.97, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Centro Comunitario "Lagunilla".- Entrada del Mercado de la Lagunilla (Ropa y Telas), colonia Centro Norte, teléfono 51.40.32.97, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS.

Calle Aldama, esquina Mina s/n, primer piso ala poniente, colonia Buenavista (Unidad de Atención a la Infancia), teléfonos 24.52.32.89 y 24.52.33.27, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Biblioteca "Parque Abasolo".- Calle Luna s/n, colonia Guerrero, teléfono 55.83.10.24, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Deportivo "Guelatao".- Calle Honduras s/n, esquina Comonfort, colonia Centro-Norte, teléfonos 43.35.80.91, 43.35.80.93 y 43 35 80 94, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Deportivo "Morelos".- Calle Rivero, número 21, colonia Morelos, teléfonos 57.72.03.53 y 43.35.82.11, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Deportivo "Peñoles".- Calzada de Guadalupe, número 125, colonia Valle Gómez, teléfono 43.35.80.00, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Deportivo "Francisco Javier Mina".- Mina, número 134, colonia Guerrero, teléfono 43.35.82.03, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Deportivo "Cuauhtémoc".- Luis Donald Colosio s/n, esquina Aldama, colonia Buenavista, teléfonos 24.52.33.23 y 55.35.12.53, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES.

Casa de la Cultura "Alfonso Reyes".- Calle Roa Bárcenas, número 251, colonia Vista Alegre, teléfono 43.35.81.10, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de la Cultura "Griselda Álvarez".- Calle República de Honduras, número 4, colonia Centro-Norte, teléfono 43.35.80.37, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de la Cultura “Jesús Romero Flores”.- Calle Culiacán, número 103, esquina Tehuantepec, colonia Hipódromo Condesa, teléfono 43.35.81.30, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de Cultura “Teatro del Pueblo”.- Calle República de Venezuela, número 7 entre El Carmen y Rodríguez Puebla, colonia Centro-Oriente, teléfono 43.35.80.36, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de Cultura “Lagunilla Tepito”.- Calle Francisco González Bocanegra, número 82, esquina Peralvillo, colonia Morelos, teléfono 43.35.81.60, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de Cultura “Romita”.- Plaza Real de Romita, número 28, colonia Roma Norte-Oriente, teléfono 43.35.81.00, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de Cultura “Santa María la Ribera”.- Jaime Torres Bodet, número 160, colonia Santa María la Ribera, teléfono 43.35.82.00, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Casa de Cultura “Artes Gráficas”.- Doctor Vertiz y Doctor Arce, colonia Doctores, teléfono 43.35.81.20, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA CÍVICA Y ENLACE OPERATIVO.

Calle Aldama, esquina Mina s/n, segundo piso ala poniente, colonia Buenavista, teléfonos 24.52.31.22 y 24.52.31.20, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

DIRECCIONES TERRITORIALES:

CENTRO HISTÓRICO.

Calle López, número 14, noveno piso, colonia Centro, teléfonos 24.52.80.24 y 24.52.80.25, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

SANTA MARÍA-TLATELOLCO.

Paseo de la Reforma Norte, número 680, colonia Nonoalco Tlatelolco, teléfono 24.52.80.06, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca “Generación del 68”.- Pórtico Antonio Caso s/n, esquina Eje Central, Plaza de las Tres Culturas, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, 3ª sección teléfono 55. 97.20.88.

JUÁREZ-SAN RAFAEL.

Calle Roma s/n (Jardín Reyes Heróles), colonia Roma Sur, teléfonos 24.52.80.10 y 24.52.80.11, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

OBRERA-DOCTORES.

Calle 5 de Febrero, número 161, colonia Lucas Alamán, teléfonos 24.52.80.15 y 24.52.80.16, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca “Jesús Reyes Heróles”.- Francisco Ayala, número 123, entre Gumersindo Esquer y Calzada Chabacano, colonia Ampliación Asturias, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca “José Mancisidor”.- Juan A. Mateos, número 30 “A”, colonia Obrera, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca "Xocongo".- Xocongo s/n, esquina Callejón San Antonio Abad, colonia Tránsito, teléfono 55.42.46.19, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

ROMA-CONDESA.

Calle Antonio M. Anza s/n, esquina Orizaba, colonia Roma Sur, teléfonos 24.52.80.31 y 24.52.80.30, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

TEPITO-GUERRERO.

Calle Florida, número 10, tercer piso, colonia Centro, teléfonos 24.52.81.50 y 24.52.81.51, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca "Club de Leones de la Ciudad de México".- Francisco González Bocanegra, número 82, entre Peralvillo y Comonfort (Centro Comunitario Cuauhtémoc), colonia Morelos, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca "Jesús H. Abitia".- Eje Central Lázaro Cárdenas s/n, esquina Calzada de la Ronda, colonia Ex hipódromo de Peralvillo, teléfono 55.97.09.29, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca "Valle Gómez".- Mezquital s/n, esquina Ferrocarril Hidalgo, teléfono 57.59.20.74, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Biblioteca "Centro Histórico".- Florida, número 10, primer piso, (edificio de la Dirección Territorial Tepito Guerrero), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

- Una vez cubiertos los requisitos, el personal de las Áreas y de los Centros responsables, proceden a inscribir a los menores en las categorías establecidas.
- Los responsables de las inscripciones de cada Área y de cada Centro, entregan al momento de la inscripción, las disposiciones establecidas como "Reglas del Curso de Verano 2009", las cuales estarán vigentes el tiempo que duren las actividades y serán aplicables a las madres, padres o tutores y a los menores mismos.
- Los responsables de las inscripciones de cada Área y de cada Centro, entregan a las madres, padres o tutores de los menores, el Programa de Actividades que se desarrollarán, horarios, las fechas y lugares en que dejarán y recogerán al menor y la credencial que acredita que están inscritos en el Programa "Curso de Verano 2009".

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la operación del "Curso de Verano 2009", los responsables de cada Área o Centro que desarrollará actividades, procederá a:

- Integrar los grupos de trabajo por categorías elaborando las listas de asistencia;
- Designar Monitores por cada grupo de acuerdo con las categorías;
- Designar un número de diez menores por cada Monitor;
- Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades;
- Solicitar a la madre, padre o tutor de la o el menor, autorización para salidas a espacios fuera de los establecidos por la Delegación, dentro del horario del curso, firmando la carta responsiva mencionada en el penúltimo punto del inciso E.
- Entregar a la o el menor la credencial que lo acredita como integrante del "Curso de Verano 2009".

- Especificar al reverso de la credencial, el caso en que la o el menor necesite que se les administre algún medicamento especial, dentro del horario del curso, lo cual hará una enfermera calificada para tal actividad.
- Integrar Cédula de Ingreso de la o el menor, incluyendo los datos de la póliza de seguro para el caso de siniestro.
- Entregar a los menores el Reglamento del “Curso de Verano”, para conocimiento de las niñas y niños, como de la madre, padre o tutor.
- Devolver a la o el menor, al final de curso, a la madre, padre o tutor. Si alguno de ellos no acudiere a recoger al menor después de las 14:00 horas, éste será puesto a disposición del Ministerio Público para su legal custodia hasta que se presente quien acredite reclamarlo.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa “Curso de Verano 2009”; puede presentar su queja por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle de Aldama y Mina s/n, primer piso ala poniente, colonia Buenavista, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el que interpone su queja.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios accedan a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación del Programa Curso de Verano 2009, del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección General de Desarrollo Social, deberá de reproducir y distribuir entre los funcionarios y el personal involucrado en la operación del Programa, el presente documento para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Cuarto.- Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Social colocar en lugares visibles, las presentes Reglas una vez que hayan sido publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con el propósito que la ciudadanía que esté interesada en verse beneficiada por este Programa, cuente con los elementos necesarios para poder ingresar.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio del año de dos mil nueve.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RAMÍREZ
C. JEFA DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

Lic. Alfredo Vinalay Mora, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 501, 501-A, 502-A, 502-B, 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2009 y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

Nombre del Programa:

Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

a) Responsable del Programa

Dirección de Personal a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal.

b) Objetivos y Alcances

Vincular a los pasantes de instituciones de nivel medio superior y superior a las diversas áreas de la Delegación para que puedan prestar su servicio social ó desarrollar sus prácticas profesionales. Mediante una detección de necesidades que permita realizar un registro de programas en Instituciones Educativas, la asignación de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, en programas de apoyo a la comunidad y de soporte para un mejor desempeño de la administración pública, hasta concluir con la entrega la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales.

c) Metas físicas 2009:

150 apoyos económicos a estudiantes de nivel medio y superior, que presten su servicio social en la Delegación Miguel Hidalgo.

d) Temporalidad

Junio a Diciembre

e) Programa Presupuestal (partida presupuestal 4104)

\$ 460,800.00 (Cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Monto por apoyo económico a cada prestador de servicio social: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)

f) Requisitos y procedimientos de acceso al programa

Se realiza una detección de necesidades de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, con las áreas que integran la Delegación Miguel Hidalgo.

Con la información recopilada se integran los proyectos que conforman el “Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales” el cual es presentado al Subcomité Mixto de Capacitación en Miguel Hidalgo.

De acuerdo con los perfiles solicitados, los proyectos son registrados con instituciones como Instituto Politécnico Nacional (IPN) . y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Los interesados en realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, podrán solicitar información de nuestros programas en las oficinas de servicio social de cada institución o acudir a la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal ubicada el Edificio de la Tesorería de “Parque Lira” en el 3er. piso, calle Las Huertas y Sostenes Rocha, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, o a los teléfonos 52-76-77-00 extensión 7249 y 7824.

Los requisitos con los que deberán contar los aspirantes son:

- 1.- Original de la Carta de presentación de servicio social y/o prácticas profesionales, la cual deberá ir dirigida al Ing. Gustavo Alberto Ceja Aguilar, Director de Personal en Miguel Hidalgo.
- 2.- Presentar una fotografía tamaño infantil, reciente.
- 3.- Presentar copia de la C.U.R.P.
- 4.- Presentar un comprobante de alta al IMSS, ISSSTE, SEGURO POPULAR o a cualquier otro servicio médico al que esté afiliado.
- 5.- En el caso de estudiantes del I.P.N. y U.N.A.M. primeramente se deberá verificar si su carrera se encuentra contemplada en alguno de los proyectos registrados con estas instituciones.

Una vez que el interesado entregue la documentación requerida, será presentado mediante un documento de Entrevista con el responsable del proyecto de su interés.

En caso de no ser aceptado se intenta otra opción de entrevista.

En caso de ser aceptado, durante la entrevista se define la fecha de inicio y el horario que deberá cubrir.

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, integrará la documentación de los aspirantes en un expediente, el cual deberá alimentarse cada mes con los reportes de asistencia y actividades que para tal fin le serán entregados.

La prestación del servicio social consistirá en cumplir con un mínimo de 480 horas en un mínimo de seis meses. Las prácticas profesionales se ajustarán, como lo indique en la carta de presentación, que emite la escuela.

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal elaborará y entregará al prestador de servicio social las cartas de aceptación y terminación mismas que son validadas por el Director de Personal, quien funge como Secretario Técnico del Subcomité Mixto de Capacitación.

Una vez concluido el periodo de prestación, se procederá a realizar el trámite de pago ante la Dirección de Recursos Financieros, con el fin de entregar al beneficiario el apoyo económico por un monto de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El beneficiario deberá presentar en la ventanilla de Pagaduría, original y copia de la identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad presentará la credencial vigente que le proporciona la escuela de procedencia.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El procedimiento de queja o inconformidad se realiza a través de los siguientes medios:

- Portal informativo Delegacional “Quejanet” www.miguelhidalgo.gob.mx.

- Servicio de telefonía gratuita (Call Center) 01800 00 24827 eligiendo el servicio de quejas, sugerencias, información y orientación vía telefónica.
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracción I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP)). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad y los Indicadores

Circular Uno-Bis, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Código Financiero del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.

Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

Los avances del programa son presentados por la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal ante el Comité Mixto de Capacitación, cada trimestre durante sesiones ordinarias o bien si es necesario convocará a reuniones extraordinarias.

Asimismo, el programa se encuentra certificado bajo las cláusulas de la norma ISO 9001:2000 por lo cual su desempeño es evaluado mediante los siguientes indicadores:

- Objetivo del proceso: Satisfacer los requerimientos de las áreas de la Delegación Miguel Hidalgo respecto a prestadores de servicio social y prácticas profesionales;
- Indicadores de calidad;
- Atención a solicitudes de las áreas de la Delegación, mediante el análisis del número de prestadores captados entre el número de prestadores solicitados;
- Cumplimiento al perfil solicitado, mediante el análisis del número de pasantes que cubren el perfil solicitado entre el número de pasantes captados;
- Cumplimiento al tiempo de captación de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, mediante el análisis del número de vinculaciones realizadas en el periodo programado entre el número de vinculaciones programadas;

i) Formas de Participación Social

Los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales tienen la oportunidad de interactuar en los programas institucionales que brindan servicio a la comunidad de forma directa, participan con los usuarios de los diversos centros de desarrollo social en las actividades culturales, educativas, deportivas y de salud.

j) Articulación con otros programas sociales

El programa de servicio social y prácticas profesionales es de soporte para todos los programas sociales que se desarrollan en la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Delegacional, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y en las Coordinaciones de Seguridad Pública, Comunicación Social y Participación Ciudadana y Gestión Social de esta Delegación Miguel Hidalgo.

Algunos de los programas sociales con los que se articulan son:

- Fauna Urbana
- Educación Ambiental
- Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas
- Estancias Infantiles
- Faros del Saber
- Espacios Públicos
- Brigadas de Salud
- Apoyo y Fortalecimiento a la Educación
- Programa de Desarrollo Urbano

k) Evaluaciones

El programa es evaluado mediante los siguientes indicadores;

- Objetivo del proceso: Satisfacer los requerimientos de las áreas de la Delegación Miguel Hidalgo respecto a prestadores de servicio social y prácticas profesionales;
- Atención a solicitudes de las áreas de la Delegación, mediante el análisis del número de prestadores captados entre el número de prestadores solicitados;
- Cumplimiento al perfil solicitado, mediante el análisis del número de pasantes que cubren el perfil solicitado entre el número de pasantes captados;
- Cumplimiento al tiempo de captación de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, mediante el análisis del número de vinculaciones realizadas en el periodo programado entre el número de vinculaciones programadas;

l) Consideraciones Finales

El incumplimiento de este programa se podrá dar en virtud de la oportunidad y suficiencia de los recursos asignados así como de la falta de solicitudes por parte de los interesados en realizar su servicio social y/o prácticas profesionales para este programa.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lic. Alfredo Vinalay Mora

(Firma)

**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Lic. Alfredo Vinalay Mora, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 501, 501-A, 502-A, 502-B, 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2009, se da a conocer el siguiente:

- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

TIPO DE APOYO: BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO O SUPERIOR, QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

MONTO DEL APOYO: \$460,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	Aguilar	Castillo	Noemi Aracely
2	Aguilar	Garcia	Juana
3	Aguilar	Hernandez	Ivon Berenice
4	Alcala	Salcedo	Selene
5	Aranda	Flores	Berenice Sarai
6	Barranco	Gonzalez	Christopher Adrian
7	Becerril	Fonseca	Alejandro
8	Berny	Cortes	Viridiana
9	Cambray	Perez	Joel Adrian
10	Cedano	Montiel	Arturo Adan
11	Cid	Gutierrez	Ignacio
12	Cordova	Mavillar	Alva Estrella
13	Cortes	Garcia	Marlene
14	Dominguez	Vergara	Miriam Laura
15	Espinosa de los Monteros	Correa	Victor Manuel
16	Fernandez	Trigueros	Pedro David
17	Flores	Elorza	Rosario Angelica
18	Flores	Mendoza	Eric Cristian
19	Garcia	Najera	Juan Jose
20	Garcia	Pozos	Maria Fernanda
21	Gonzalez	Valdez	Jose Alberto
22	Guadarrama	Leon	Omar
23	Guzman	Camacho	Said Ruben
24	Hernandez	Gutierrez	Alberto Jorge
25	Hernandez	Hernandez	Benito Cristobal
26	Hernandez	Ramos	Maria De Jesus
27	Holguin	Portilla	Karen
28	Holguin	Portilla	Yissel Margoth
29	Hurtado	Licon	Margarita
30	Jalpa	Hernandez	Jethro
31	Jimenez	Hernandez	Cyntia Grisel
32	Jimenez	Uribe	Alma Rubi

33	Lopez	Quiroz	Karen Yadira
34	Lopez	De La Torre	Adriana
35	Martinez	Diaz	Edwing
36	Martinez	Martinez	Edwuin Israel
37	Morales	Davila	Angel Ricardo
38	Morales	Vargas	Caren
39	Muñoz	Alvarado	Jose Daniel
40	Noriega	Rios	Nancy Jesus
41	Oliveras	Leguel	Montserrat Lia
42	Ortiz	Hernandez	Edgar
43	Padilla	Mata	David Ricardo
44	Piña	Acosta	Minu Elizabeth
45	Piñon	Mondragon	Claudia
46	Ramirez	Hernandez	Janice Michelle
47	Reyes	Velazquez	Karla Patricia
48	Rico	Martinez	Edith Adriana
49	Rivero	Gonzalez	Luis Miguel
50	Rodriguez	Juarez	Juan Daniel
51	Rojas	Morales	Karla Guadalupe
52	Romero	Gonzalez	Gabriel David
53	Romero	Lara	Mario Antonio
54	Rosas	Plata	Raul
55	Ruiz	Estrada	Jesus
56	Ruiz	Sanchez	Lourdes
57	Sanchez	Dominguez	Diana Isabel
58	Sanchez	Martinez	Karla Paola
59	Sandoval	Salas	Ivonne
60	Sedano	Ortega	Carlos Antonio
61	Sedano	Ortega	Carlos Antonio
62	Silva	Beltran	Carlos Alexander
63	Suppen	Dominguez	Alida
64	Vazquez	Mazariego	Julio Cesar
65	Viguera	Echeverria	Tania
66	Zetina	Mendoza	Karla Esperanza

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Lic. Alfredo Vinalay Mora
(Firma)
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN TLALPAN

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

DELEGACIÓN TLALPAN

Con fundamento en el Artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Tlalpan, Lic. Jorge Pérez Rodríguez y Pérez expide el:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

(Índice de procedimientos de la Delegación Tlalpan)

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

(Parques Juana de Asbaje y Loreto y Peña Pobre)

024.-Atención a Grupos Escolares y Culturales con Fines de Lucro

(Cursos, Talleres, etc.).

025.-Atención a Grupos Escolares y Culturales sin Fines de Lucro

(Cursos, Talleres, etc).

026.-Cobro a Permisionarios "Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre".

027.- Cobro por Uso de Estacionamiento.

028.-Recaudación de Ingresos por el uso de Áreas Verdes para Filmaciones y Fotografías con Fines Comerciales.

029.- Recaudación por Concepto de Boletaje.

Subdirección de Mantenimiento Menor

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor Área Sur

030.-Realizar Obras de Mantenimiento Menor por Administración Pública Área Sur.

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor Área Poniente

031.-Realizar Obras de Mantenimiento Menor por Administración Pública Área Poniente.

Subdirección de Apoyo Urbano

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I

032.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Balizamiento).

033.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Drenado de Sótanos).

034.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Podas).

035.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II

036.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Balizamiento).

037.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Drenado de Sótanos).

038.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Podas).

039.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III

040.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III (Balizamiento).

041.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III (Podas).

042.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV

043.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV (Balizamiento).

044.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV (Podas).

045.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V

046.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V (Balizamiento).

047.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V (Podas).

048.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Dirección de Servicios Urbanos

Subdirección de Alumbrado Público

Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias

049.-Ampliar y Mantener el Alumbrado Público.

Subdirección de Mejoramiento Urbano

Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Imagen Urbana

050.-Mantenimiento de Fuentes Ornamentales.

051.-Mantenimiento y Conservación de Monumentos.

052.-Realizar Acciones para Conservación de la Imagen Urbana.

Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines

053.-Conservar, Mantener y Rehabilitar Áreas Verdes Urbanas.

Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección

054.-Barrido Manual.

055.-Recolección Domiciliaria de Desechos Sólidos.

Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Mecanizados

056.-Barrido Mecánico en Vialidades Primarias.

057.- Programa de Separación de Residuos Sólidos.

058.-Recepción de Residuos Sólidos no Peligrosos (Recolección Industrial).

059.- Recolección por Contenedores.

060.- Recolección de Escombros.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ

JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN.

DELEGACIÓN TLALPAN

CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º del Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de noviembre de 2003; y a la Regla Décima Sexta, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos; publica la siguiente corrección a:

CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 611, publicada el día 16 de junio de 2009, en la página 42 renglón 32:

Dice:

2.5.7.5	Curso de verano. (Bosque de Tlalpan)	curso	600.00
---------	--------------------------------------	-------	--------

Debe decir:

2.5.7.5	Curso de verano. (Bosque de Tlalpan)	curso	1,000.00
---------	--------------------------------------	-------	----------

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO PROCEDA, A LAS CUOTAS SE LES DEBERA APLICAR EL I.V.A.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA OFICINA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

DIANA PONCE NAVA, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 4º fracción XIII, 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 52 y 53 de su reglamento, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tiene entre sus objetivos transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Públicos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de dicho ordenamiento y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las personas ejercerán su derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales antes invocados y de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que detenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el presente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA OFICINA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

UNICO.- La Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal se ubica en la Planta Baja del inmueble marcado con el número 202 de la Calle de Medellín, Colonia Roma Sur, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, el día primero de julio de dos mil nueve.

**LA PROCURADORA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DIANA PONCE NAVA

SECCIÓN DE AVISOS

PROMOTORA E INMOBILIARIA CUYD, S.A. DE C.V.
PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.
GUERREROS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.
PATENTES Y MARCAS PARA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 16 de junio del 2009, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre PROMOTORA E INMOBILIARIA CUYD, S.A. DE C.V. ("FUSIONANTE"), PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V., GUERREROS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. y PATENTES Y MARCAS PARA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. ("FUSIONADAS"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá PROMOTORA E INMOBILIARIA CUYD, S.A. DE C.V., como sociedad FUSIONANTE y se extinguirán PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V., GUERREROS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. y PATENTES Y MARCAS PARA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, S.A. DE C.V., como sociedades FUSIONADAS, por lo que PROMOTORA E INMOBILIARIA CUYD, S.A. DE C.V. adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y capital de éstas, sin reserva ni limitación alguna y, por lo tanto, se subrogará en todas las obligaciones, derechos y acciones que correspondan a las FUSIONADAS.

2.- La FUSIONANTE y las FUSIONADAS manifiestan que conocen sus respectivos Balances Proforma al 31 de mayo del 2009 y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

3.- El CONVENIO deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social tanto de la FUSIONANTE como de las FUSIONADAS y publicarse en los términos previstos en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 30 de junio de 2009 y, frente a terceros, surtirá efectos tres meses después de la fecha en que sean inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio que les corresponda.

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2009.
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
PROMOTORA E IMOBILIARIA CUYD, S.A. DE C.V.
PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.
GUERREROS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. y
PATENTES Y MARCAS PARA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.

(Firma)

Lic. Alfonso Nosti Cervantes
Rúbrica

PROMOTORA E INMOBILIARIA CUYD, S. A. DE C. V.BALANCES GENERALES

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de mayo de 2009

	<u>PROMOTORA E</u> <u>INMOBILIARIA CUYD, S. A.</u> <u>DE C. V.</u> “Antes de fusión” 31 de mayo de 2009	<u>PROMOTORA E</u> <u>INMOBILIARIA CUYD, S. A.</u> <u>DE C. V.</u> “Después de fusión”
<u>ACTIVO</u>		
<u>CIRCULANTE:</u>		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 22,702	\$ 23,206
Cuentas por cobrar	10	50
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas		1
Impuestos por recuperar	295	392
Pagos anticipados	<u>1</u>	<u>1</u>
Suma el activo circulante	23,008	23,650
Inversiones en Acciones	<u>40,587</u>	<u>57,452</u>
Propiedades	<u>19,565</u>	<u>19,565</u>
Impuesto diferido	<u>5,830</u>	<u>5,830</u>
Suma el activo	<u>\$ 88,990</u>	<u>\$ 106,497</u>
<u>PASIVO</u>		
<u>A CORTO PLAZO:</u>		
Acreeedores diversos		
Impuestos por pagar	<u>11</u>	<u>11</u>
Suma el pasivo a corto plazo	11	11
Otros impuestos		5
Suma el pasivo	<u>11</u>	<u>16</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Capital social	<u>337,368</u>	<u>355,155</u>
<u>PERDIDAS ACUMULADAS:</u>		
Reserva legal	1,476	1,573
Por aplicar	(190,775)	(190,561)
Del ejercicio, según estado de resultados	<u>(59,090)</u>	<u>(59,686)</u>
	<u>(248,389)</u>	<u>(248,674)</u>
Suma el capital contable	<u>88,979</u>	<u>106,481</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 88,990</u>	<u>\$ 106,497</u>
Rubrica (Firma)		
C.P. Pablo Cirnes Castañeda		

PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE TUXTEPEC, S. A. DE C. V.BALANCE GENERALAL 31 DE MAYO DE 2009Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de Mayo de 2009.

<u>ACTIVO</u>	<u>2009</u>
<u>CIRCULANTE:</u>	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 29
Cuentas y documentos por cobrar	40
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	1
Impuestos por recuperar	91
Pagos anticipados	
Suma el activo circulante	<u>161</u>
 <u>MOBILIARIO Y EQUIPO</u>	
Depreciación acumulada	
 Otros activos	
Obligaciones laborales al retiro	
 Suma el activo	<u>\$161</u>
 <u>PASIVO</u>	
<u>A CORTO PLAZO:</u>	
Proveedores	\$ 0
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	
Cuentas por pagar compañías relacionadas	
Participación de los trabajadores en la utilidad	
 Suma el pasivo a corto plazo	0
 Impuesto diferido	
 Otros Impuestos	<u>5</u>
 Suma el pasivo	<u>5</u>
 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital social	357
<u>UTILIDADES ACUMULADAS:</u>	
Reserva legal	6
Por aplicar	(207)
Del ejercicio, según estado de resultados	<u> </u>
 Suma el capital contable	<u>156</u>
 Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$161</u>
 Rubrica (Firma)	
Ing. Cesar Enrique Lopez Pineda	

PATENTES Y MARCAS PARA PROMOCION DE EXPORTACIONES, S. A. DE C. V.BALANCE GENERALAL 31 DE MAYO DE 2009Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de mayo de 2009

<u>ACTIVO</u>	<u>2009</u>
CIRCULANTE:	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 426
Impuestos por recuperar	<u>6</u>
Suma el activo circulante	432
Inversiones en Acciones	<u>17,067</u>
Suma el activo	<u>\$17,499</u>
<u>PASIVO</u>	
A CORTO PLAZO:	
Suma el pasivo a corto plazo	<u>0</u>
Suma el pasivo	<u>0</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital social	<u>17,779</u>
UTILIDADES ACUMULADAS:	
Reserva legal	97
Por aplicar	214
Del ejercicio, según estado de resultados	<u>(591)</u>
	<u>(280)</u>
Suma el capital contable	<u>17,499</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$17,499</u>

Rubrica (Firma)
C.P. Elena Uribe Anguiano

GUERREROS FRONTERIZOS, S. A. DE C. V.BALANCE GENERALAL 31 DE MAYO DE 2009Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de mayo de 2009

<u>ACTIVO</u>	<u>2009</u>
<u>CIRCULANTE:</u>	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 49
Cuentas y documentos por cobrar	0
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	0
Impuestos por recuperar	0
Pagos anticipados	<u>0</u>
Suma el activo circulante	<u>49</u>
 <u>MOBILIARIO Y EQUIPO</u>	
Depreciación acumulada	0
	<u>(0)</u>
 Otros activos	
Obligaciones laborales al retiro	<u>0</u>
	<u>0</u>
Suma el activo	<u>\$49</u>
 <u>PASIVO</u>	
<u>A CORTO PLAZO:</u>	
Proveedores	\$ 0
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	0
Cuentas por pagar compañías relacionadas	0
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>0</u>
Suma el pasivo a corto plazo	0
Impuesto diferido	<u>0</u>
Suma el pasivo	<u>0</u>
 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital social	<u>50</u>
<u>UTILIDADES ACUMULADAS:</u>	
Reserva legal	0
Por aplicar	
Del ejercicio, según estado de resultados	1
Suma el capital contable	<u>49</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$49</u>
 Rubrica (Firma)	
C.P. Pablo Cirnes Castañeda	

JORJOQ, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE JULIO DE 2009

<u>Activo</u>		
Caja y Bancos		1,081,717
		<u>1,081,717</u>
<u>Capital Contable</u>		
Capital social		1,822,631
Reserva legal		332,400
Resultados acumulados		(1,070,434)
Resultado del ejercicio		(2,880)
		<u>1,081,717</u>
Accionistas	% de participación	Haber social
Grupo Jorisa, S.A. de C.V.	50%	540,858
Plaza del Parque, S.A. de C.V.	50%	540,859
		<u>1,081,717</u>

Artículo 247- Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 03 de julio de 2009

(Firma)

Liquidador

Gabriel Gallardo D'Aiuto

BEXAP, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Enero de 2009, se acordó la disminución de capital social en su parte fija por la cantidad de \$49,999.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por lo que a partir de ese momento, el capital social mínimo fijo de la sociedad BEXAP, S.A. de C.V. es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

México, D.F. a 1 de junio de 2009

(Firma)

 José Aranda Fernández
 Representante Legal

FILE MANAGEMENTE CORPORATION, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

ACTIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	-0.0
CLIENTES	0.00
IVA ACREDITABLE	-0.00
CRÉDITO AL SALARIO	0.00
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	-0.00
SUMA EL ACTIVO TOTAL	
-0.00	
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-0.00
IVA POR PAGAR	0.00
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	-0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-51,975.38
RESULTADO DEL PERÍODO	1,975.38
SUMA DEL CAPITAL	-0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	
-0.00	

(Firma)

C.P. MARTHA CIRIA TORREBLANCA RAMÍREZ
 CÉDULA PROFESIONAL: 1408322

FISPROMARK S.A de C.V
ESTADO DE RESULTADOS DE ENERO A MAYO DEL 2009
INICIO DE LIQUIDACION

VENTAS	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0
UTLIDAD ANTES DE ISR Y PTU	0
UTILIDAD DESPUÉS DE ISR Y PTU	0

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P ALFONSO MATINEZ SANTIAGO
CED. PROF. 3029117

FISPROMARK S.A de C.V
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 20 DE MAYO 2009
INICIO DE LIQUIDACION

DERECHOS		OBLIGACIONES	
ACCIONES EN TESORERIA	50,000	CAPITAL	
TOTAL DE DERECHOS	50,000	CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA DE DERECHOS	50,000	SUMA DE OBLICACIONES Y CAPITAL	50,000

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P ALFONSO MARTINEZ SANTIAGO
CED. PROF. 3029117

POLYVINYL, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 07 DE ENERO DEL 2009

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

SOFFER COHEN SASSON

LIQUIDADOR
(Firma)

ORIGINALES DENISSE, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

ALBERTO ASKENAZI SHAMAH

LIQUIDADOR
(Firma)

INMOBILIARIA MOGA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2009.

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	1,469,493.31
TOTAL ACTIVOS	<u>1,469,493.31</u>
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	1,469,493.31
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>1,469,493.31</u>

DE ACUERDO AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REMBOLSO POR ACCIONES ES DE \$48.18010852.

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE INMOBILIARIA MOGA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) AL 31 DE MAYO DE 2009 SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D. F., a 05 de junio de 2009.

Liquidador

(Firma)

León Moscona Esquenazi

IBEREX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
DE LA EMPRESA DENOMINADA "IBEREX DE MEXICO", S.A. DE C.V.**

ACTIVO	CAPITAL CONTABLE		
PAGOS ANTICIPADOS ISR	306,258.00	SOCIAL	1,024,860.00
		RESERVA LEGAL	60,000.00
		RESULTADO DE EJ. ANT.	- 778,602.00
SUMA DE ACTIVO	306,258.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	306,258.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Bance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2006.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

México, D. F., 23 de junio de 2009.

(Firma)

C. P. C. Felipe de Jesús Hernández Robles

Liquidador

Compañía Minera Pegaso, S.A.
Balance Final de liquidación al 1 de junio de 2009
(cifras en pesos)

Caja y Bancos		292,938
Total Activo		292,938
Capital social		1,450,000
Pérdidas acumuladas acumuladas	-	1,157,369
Utilidad neta del ejercicio		307
Total Capital Contable		292,938

En virtud de las cifras que muestra el presente Estado Financiero, existe una cuota de liquidación para los accionistas de la sociedad de \$ 0.02 (Dos centavos moneda nacional), por cada acción de que sean propietarios, cantidad que queda a su disposición en la Tesorería de la Sociedad.

(Firma)

L.C. Arturo Fernández Urrutia
Liquidador

BEXAP MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Enero de 2009, se acordó la disminución de capital social en su parte fija por la cantidad de \$49,999.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por lo que a partir de ese momento, el capital social mínimo fijo de la sociedad BEXAP MEXICO, S.A. de C.V. es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

México, D.F. a 1 de junio de 2009

(Firma)

José Aranda Fernández
Representante Legal

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

“2009 ciento veinte años de la promulgación del Código de Comercio”

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO S.A DE C.V., JOSÉ LUIS NAVARRO BARBA, SERGIO NAVARRO GARCÍA, Y LUIS OCTAVIO NAVARRO GARCÍA. EXPEDIENTE NUMERO 431/2007, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: **-MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-**Dada nueva cuenta con el expediente número 431/2007 se aclara el auto de trece de febrero del año en curso en el sentido de que el auto de cinco de junio que se precisa en el mismo es del dos mil ocho y no de año que se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales.-**NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - OTRO AUTO.-**LA SECRETARIA DE ACUERDOS certifica que siendo las nueve horas del día trece de febrero del año dos mil nueve da cuenta al C. Juez con el presente proyecto de acuerdo que le recayó al escrito presentado por. Conste.-**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.** - A su expediente número 431/2007 el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de cinco de febrero del dos mil nueve por hechas las manifestaciones que hace valer y en virtud de que del documento base de la acción se desprende que la persona moral codemandada señalaron domicilio convencional y no fue posible la localización del mismo en dicho domicilio como se desprende del exhorto que obra a fojas 276, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a JOSÉ LUIS NAVARRO BARBA y LUIS OCTAVIO NAVARRO GARCÍA por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico OVACIONES y la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciendo del conocimiento de los enjuiciados anteriormente referidos los proveídos de veintiocho de mayo del dos mil siete y auto de veinte, veintiséis, y treinta de mayo del dos mil ocho, así como auto de cinco de junio del presente año. Por otro lado deberá señalar bienes de su propiedad que garanticen el adeudo reclamado por la actora apercibida que en caso de no hacerlo, este derecho pasará a la enjuiciante atento a lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio. Por otro lado quedan a disposición de los mismos, las copias simples de traslado en la Secretaria “A” de este juzgado.- **NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - -**

- - OTRO AUTO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS certifica que siendo las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil ocho da cuenta al C. Juez con el presente proyecto de acuerdo que le recayó al escrito presentado por la actora. Conste.-**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.** - A su expediente número 431/2007 el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo por hechas las manifestaciones que hace valer y en virtud de que del documento base de la acción se desprende que la persona moral codemandada señalaron domicilio convencional y no fue posible la localización del mismo en dicho domicilio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO S.A. DE C.V., por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico OVACIONES y la **Gaceta del Gobierno del Distrito Federal**, haciendo del conocimiento de los enjuiciados anteriormente referidos los proveídos de veintiocho de mayo del dos mil siete y auto de veinte, veintiséis y treinta de mayo del dos mil ocho así como auto de cinco de junio del presente año. Por otro lado deberá señalar bienes de su propiedad que garanticen el adeudo reclamado por la actora apercibida que en caso de no hacerlo, este derecho pasará a la enjuiciante atento a lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio. Por lo que hace a los codemandados físicos JOSE LUIS NAVARRO BARBA Y LUIS OCTAVIO NAVARRO GARCIA no ha lugar a emplazarlos por edictos tomando en cuenta que de las diligencias que obran a constancias del exhorto de dos de octubre del presente año se desprende que el domicilio en donde se practicaron las diligencias difieren de los señalados en el documento base de la acción, en las anteriores condiciones líbrese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez Competente en GUADALAJARA JALISCO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado de cumplimiento a los proveídos de veintiocho de mayo del dos mil siete, auto de veinte, veintiséis y treinta de mayo del dos mil ocho así como auto de cinco

de junio del presente año, debiendo practicar la diligencia en los domicilios que se señalan en el documento base de la acción. Elabórese el exhorto y póngase a disposición de la actora.-NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

- **-OTRO AUTO.-MÉXICO DISTRITO FEDERAL A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.**-Dada nueva cuenta con el expediente número 431/2007 y se aclara el auto dictado el treinta de mayo en curso en el sentido de que la vía por la que se sigue el presente procedimiento es la especial mercantil, y no la especial hipotecaria como se asentó, en las anteriores condiciones procédase a cambiar la carátula del presente expediente haciéndole la corrección anterior, tomando en consideración lo antes expuesto, se faculta al C. Juez exhortado para inscribir embargos en el Registro Publico de la Propiedad de dicha entidad, así como notificar dicho embargo a terceros, dejando insubsistente la parte donde no se faculta al juez para los efectos mencionados. Por otro lado se aclara la parte conducente que dice “. . .para los efectos que india. . .” debiendo decir correctamente “. . . para los efectos que **indica. . .**”, aclaración que se hace para los efectos legales.-NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

- **- OTRO AUTO.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS** certifica que siendo las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho da cuenta al C. Juez con el presente proyecto de acuerdo que le recayó al escrito presentado por. Conste.-**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.** -A su expediente número 431/2007 el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo por hechas las manifestaciones que hace valer, como lo solicita líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO para que en auxilio de las labores de éste juzgado se de cumplimiento a los proveídos de veintiocho de mayo del dos mil siete, veinte y veintiséis de mayo ambos del presente año solo por lo que hace a los codemandados SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO S.A DE C.V., JOSÉ LUIS NAVARRO BARBA Y LUIS OCTAVIO NAVARRO GARCÍA, no así al codemandado Sergio Navarro García en virtud de que el mismo ya fue emplazado, por lo que a éste último solo debe notificársele los proveídos de veinte y veintiséis de mayo del presente año. Por otro lado en cuanto a la facultar al C. Juez exhortado para los efectos que india, estése el promoverte a lo decretado en auto de veintiocho de mayo del dos mil siete, y sin que haya lugar a facultar al C. Juez antes indicado para inscribir embargos y ordenar su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad en virtud de que el juicio en el que se actúa se promueve en la vía especial hipotecaria en donde no se ha dictado auto de ejecución, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la actora, asimismo elabórese de nueva cuenta cedula de notificación y túrnese al C. Secretario Actuario adscrito a este juzgado para que por su conducto de cumplimiento a los autos antes mencionados.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

- **- OTRO AUTO.-MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.**-Dada nueva cuenta con el expediente número 431/2007 y en virtud de que en auto de veinte de mayo del presente año no proveyó el escrito presentado el nueve de mayo en curso, se acuerda en los siguientes términos: Se tiene a la actora por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita tomando en consideración el instrumento notarial número 45,431 misma que corre agregada a los presentes autos y en la cual consta el cambio de denominación de DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS S DE R. L. DE C.V., a la de DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., en las anteriores condiciones debe tenerse a ésta última como cesionaria y por lo tanto como actora, debiendo girarse el oficio que se ordena en auto de veinte de mayo en curso con el nombre correcto de la actora así como hacer el cambio de carátula y anotación en el libro de gobierno. Por otro lado, se aclara el proveído de veinte de mayo ya mencionado en el sentido de que JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ENRIQUE DIEGUEZ MORENO **son apoderados** de la actora aclaración que se hace para los efectos legales.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEIDO A LA DEMANDADA.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

- **- OTRO AUTO.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS** certifica que siendo las doce horas del día veinte de mayo del año dos mil ocho da cuenta al C. Juez con el presente proyecto de acuerdo que le recayó al escrito presentado por. Conste.-**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.** -A su expediente número 431/2007 el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo se tiene a la C. VERONICA YOLANDA CAMPOS RANGEL, en su carácter de apoderada de DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A DE C. V, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que exhibe número 1,551 pasada ante la fe del Notario Público 133 de Atizapan de Zaragoza Estado de México Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz el cual se

agrega a constancias de autos, por hechas las manifestaciones que hace valer, y en virtud de que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el anexo que exhibió mediante escrito presentado el nueve de mayo del año en curso es el anexo seis que le fue requerido mediante auto de veintitrés de enero del presente año, en las anteriores condiciones, se le tiene por cumplimentado dicho requerimiento. Por otro lado se tiene a los JUAN MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ y ENRIQUE DIEGUEZ MORENO en su carácter de la parte actora, DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que corre agregado a constancias número 45,152 pasado ante la fe del Notario Público número 96 del Distrito Federal Licenciado Mauricio Martínez Rivera. Por exhibida la Escritura Pública con números 44,503 otorgada ante la fe del Notario Público 96 del Distrito Federal en donde consta el contrato de compraventa y cesión celebrada entre DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A DE C. V, como vendedora y cedente y DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V, como compradora y cesionaria, en las anteriores condiciones se tiene como parte actora a la antes mencionada, con fundamento en el artículo 2036 del Código Civil deberá NOTIFICARSE PERSONALMENTE a la parte demandada a efecto de que la cesionaria pueda ejercitar su derecho en contra de la referida deudora. Con base en lo antes expuesto, procédase a cambiar la carátula del presente expediente y realizar la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno, debiéndose girar oficio a la C. Directora de Oficialía de Partes Común Civil-Familiar y sección Salas de este Tribunal, para hacerle de su conocimiento el cambio del rubro teniendo como parte actora a DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V, a efecto de que modifique y actualice su base de datos.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-

- - **OTRO AUTO.**-LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que con esta misma fecha veintiocho de junio del dos mil siete, da cuenta de un escrito y copias simples que se acompaña, presentados ante este Juzgado.- CONSTE.- DOY FE.-**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-A su expediente número 431/07 escrito de cuenta del apoderado de la parte actora se tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes y toda vez que en el auto de veintiocho de mayo del año en curso, se anotó erróneamente que se demandaba a SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO S. A DE C.V., en su carácter de deudor principal y garante hipotecario lo cual es incorrecto, y a fin de subsanar dicho error, se aclara que se demandó a SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO S. A DE C.V., en su carácter de deudor principal y garante prendario, formando parte integrante el presente proveído del auto de exequendo, para todos los efectos legales a que haya lugar. Elabórense nuevamente los exhortos, quedando a disposición de la parte actora, por conducto de las personas autorizadas para su diligenciación.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MISMA QUE AUTORIZA Y DA FE.-

- - **OTRO AUTO.**-LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que con esta misma fecha veintiocho de mayo del dos mil siete, da cuenta del escrito inicial, documentos y copias simples que se acompañan, presentados ante este juzgado.- CONSTE.- DOY FE.-**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente número 431/07 y regístrese en el Libro de Gobierno de este juzgado como corresponda. Se tiene por presentado a DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A DE C. V, por conducto de apoderado legal JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a quien se le reconoce su carácter en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 1,551 pasada ante la fe del notario público número 136 del estado de México, Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, demandado en la vía ESPECIAL MERCANTIL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL de SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO S.A DE C.V, en carácter de deudor principal y garante hipotecario, de JOSE LUIS NAVARRO BARBA, SERGIO NAVARRO GARCIA Y LUIS OCTAVIO NAVARRO GARCIA, en su carácter de obligados solidarios y avales, el pago de la cantidad de \$5'191,629.04 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N) por concepto de capital al día doce de abril de dos mil siete, derivado del convenio de reconocimiento y adeudo y constitución de prenda de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis; el pago de la cantidad de \$3'197,843.86 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) por concepto de capital al día doce de abril del dos mil siete, derivado del convenio de reconocimiento y adeudo y constitución de prenda de fecha diecisiete de marzo de dos mil siete; el pago de los intereses ordinarios razón del 14.20% anual, más su correspondiente Impuesto al Valor Agregado generado y que se genere hasta la liquidación de los adeudos señalados en las anteriores prestaciones, cuya cuantificación se hará en ejecución de sentencia; el pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan causando, hasta el pago total de los adeudos señalados en las dos primeras prestaciones, a una tasa mensual equivalente a multiplicar 1.5 la tasa de interés ordinaria, cuya cuantificación se hará en ejecución de sentencia; el pago del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios, a que se refiere la prestación inmediata que antecede, causados y que se sigan causando, hasta la total solución

de los adeudos reclamados en las dos primeras prestaciones, cuya cuantificación se hará en ejecución de sentencia; la entrega de los bienes objeto de los convenios; el pago de gastos y costas que origine el juicio, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1052, y 1053 del Código de Comercio en relación con la cláusula novena de los documentos exhibidos como base de la acción y 334, 341, 346, 347, 348, 353 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda y teniendo este auto efectos de mandamiento en forma, requiérase a los demandados por conducto del C. Secretario Actuario para que en el acto de la diligencia hagan pago de lo reclamado y en caso de que los demandados no verifiquen dicho pago, se pondrá en posesión inmediata de los vehículos a la persona que en ese momento designe el actor, bien objeto del convenio descrito en líneas anteriores, hecho lo anterior con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de TRES DÍAS MAS TRES EN RAZÓN EN LA DISTANCIA ocurran a este juzgado a hacer pago de lo reclamado o para interponer como únicas excepciones y defensas encontrarse al corriente en el pago de la obligación contraída, lo cual solo será admitida si se basa en prueba documental pública o privada en términos de lo convenido por las partes. Toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en tal virtud y como se solicita con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto a los C.C. Jueces de lo civil competentes en TLAQUEPAQUE, TONALÁ, y GUADALAJARA, todos municipio de JALISCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva notificar y emplazar a los demandados, facultándose a los C.C. Jueces exhortados para que acuerden promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, impongan las medidas de apremio que estimen pertinentes bajo su más estricta responsabilidad, se señalen ante los mismos nuevos domicilios de los demandados expidan copias certificadas a costa de la parte actora previo el pago de los derechos correspondientes, habiliten días y horas inhábiles; asimismo se previene a los demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de boletín judicial, ello con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica y por autorizados a los profesionistas y demás personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos; guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción; en relación a las pruebas que ofrece éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. Respecto a lo solicitado en el punto petitorio quinto, una vez que se dicte sentencia en el presente juicio, se proveerá lo que corresponda. Como se solicita en el punto petitorio octavo, previo el pago de los derechos correspondientes que se hagan devuélvasele el testimonio notarial a que hace mención, previa copia certificada que del mismo deje en autos y entréguesele por conducto de las personas autorizadas, dejando constancia de recibido; elabórense los exhortos correspondientes quedando a disposición de la parte actora para su diligenciación. Se hace del conocimiento de las partes en este juicio, que tienen la facultad para que en el primer recurso en que promuevan o comparezcan al presente asunto, manifiesten su consentimiento por escrito para que sean publicados sus datos personales, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 13 del al Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el entendido de que la omisión a desahogar el presente requerimiento, constituirá su negativa.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveí y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. IRMA GARCÍA MORALES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO.

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente numero 878/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y VICENTE PERFECTO MONTIEL NAVA, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA 122 DEL FRACCIAMIENTO AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 275.83 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.16 metros con calle Mayas, y al Poniente: 16.66 metros con lote 1 y 2 mismo que adquirió el promoverte por contrato de compra y venta celebrado con VICENTE PERFECTO MONTIEL NAVA en fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma publica, pacifica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).-la declaración por usucapión a mi favor del predio antes indicado, con las medidas y colindancias mencionadas en líneas anteriores.-B).-Se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad a la suscrita como propietario del inmueble materia del presente juicio y la cancelación respectiva de inscripción existente que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., consecuentemente , con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta Oficial del Distrito Federal, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y que señale el juez exhortado y en el boletín judicial, asi como en los lugares de costumbre, siendo en la Tesorería del Distrito Federal, en los Estrados del juzgado exhortado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día al de la ultima publicación; Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

SECRETARIO.

(Firma)

HORTENCIA GOMEZ BLANCAS

(Al margen inferior dos selo legibles)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
